

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 789 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 OCT 2015

VISTOS:

El oficio N° 670-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 27 de octubre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM"; y el proveído de fecha 27 de octubre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece: Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;



Que, con Resolución Rectoral N° 1156-2014-UNTRM-R, de fecha 23 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que a continuación se detalla: "Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas", registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 270928;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1158-2014-UNTRM-R, de fecha 26 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de aulas y sede administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", del proyecto SNIP N° 270928, por un monto total de S/. 4,776,825.14 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco con 14/100 nuevos soles);



Que, con Carta N° 032-2015-CONSORCIO CALOR ETERNO-RC, de fecha 21 de octubre de 2015, el Ing. Evans Tejedo Soberón, Representante Común del CONSORCIO CALOR ETERNO, hace llegar al Supervisor de Obra, el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01, relacionado a la necesidad de ejecutar obras complementarias, para mejorar la operatividad y funcionalidad de la obra y lograr la continuidad y culminación de la obra, ascendente a la suma de S/. 548,410.57 con un porcentaje de incidencia de 12.67% y un porcentaje de incidencia acumulada de 6.11% (teniendo en cuenta el Presupuesto Deductivo N° 01) en relación al Presupuesto ofertado;

Que, mediante Carta N° 036-2015-CCD/INGENIERO CIVIL-CONSULTOR, de fecha 23 de octubre de 2015, del Supervisor de la Obra, hace llegar el expediente que contiene el Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 01, formulado por el contratista CONSORCIO CALOR ETERNO, siendo la incidencia porcentual acumulada del 6.11% del monto contratado, cuyo resultado corresponde a la suma comparativa entre los montos del adicional y deductivo vinculantes, para determinar el valor del presupuesto adicional con respecto al contrato original; asimismo señala que se ha evaluado la necesidad de ejecutar partidas adicionales por mayores metrados y partidas nuevas pactadas, generadas por cambios en el uso del último nivel de las edificaciones, dispuestas por la Entidad, consecuentemente estas variaciones han generado deductivos de obra, vinculadas al precipitado adicional de obra. Los metrados resultantes de cada una de las partidas adicionales y del deductivo con las que se han formulado los presupuestos correspondientes, han sido revisados y ajustados hasta determinar los valores que se consignan en las secciones respectivas y estando conforme recomienda tramitar su aprobación mediante acto administrativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 789 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Informe N° 026-2015-UNTRM-DIGA-EJMM, de fecha 27 de octubre de 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que el Presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 548,410.57 (Presupuesto Base a Diciembre del 2014) y representa una incidencia del 12.67%, así como también el Presupuesto Deductivo N° 01 se determina Vinculante al Presupuesto Adicional y asciende a la suma de S/. 283,973.12 (Presupuesto Base a Diciembre del 2014) y representa incidencia del 6.56%, presentando la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en una incidencia acumulada del 6.11% del Presupuesto Ofertado, ascendente a la suma de S/. 264,473.45, por lo que recomienda aprobar el adicional de obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01 al presupuesto adicional antes mencionado mediante acto resolutorio;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 548,410.57 (Quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez con 57/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 12.67% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", solicitado por CONSORCIO CALOR ETERNO, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 283,973.12 (Doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres con 12/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.56% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", solicitado por CONSORCIO CALOR ETERNO, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Valor Neto del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 264,473.45 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 45/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.11% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO CALOR ETERNO e Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (R)